



DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 31 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DEPENDENCIA EJECUTORA ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR QUE EN SU REGLAMENTO INTERIOR DEFINE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN EL ART. 25 EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL, Y CON EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL FORMATO DE INFORMACIÓN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

*“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”*

